

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000468-2021-JN/ONPE

Lima, 27 de Agosto del 2021

VISTOS: El Informe n.° 000126-2021-GG/ONPE de la Gerencia General, el Informe n.° 000178-2021-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.° 002718-2021-SGPR-GPP/ONPE, de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.° 000848-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Con Resolución Jefatural n.° 000462-2020-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), hasta por la suma ascendente a S/ 641, 572 915.00 (seiscientos cuarenta y un millones quinientos setenta y dos mil novecientos quince con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con lo señalado por la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Mediante Decreto Supremo n.° 082-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo n.° 171-2019-PCM, Decreto Supremo que convoca a Elecciones Municipales Complementarias de alcalde y regidores en el distrito de Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, con el cual se decreta: "*Convóquese para el domingo 10 de octubre de 2021, a Elecciones Municipales Complementarias de alcalde y regidores en el distrito de Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho*";

Por otra parte, con Resolución n.° 0737-2021-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones convoca a Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, para el día domingo 10 de octubre de 2021, en las circunscripciones de 13 localidades a nivel nacional;

En atención a lo acotado, el Poder Ejecutivo, a través del Decreto Supremo n.° 213-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 14,380.120,00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE y 00/100 Soles), a favor de los pliegos Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para financiar los gastos que demande la realización de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021 y las Elecciones Municipales Complementarias de alcalde y regidores en el distrito de Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, a realizarse el domingo 10 de octubre de 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

El artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia; quedando a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; órgano que además instruirá

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XXVTTBH**



a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran;

El numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva n.° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020- EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenido en la citada Directiva;

Bajo el marco normativo citado, mediante el Informe de vistos, la Gerencia General, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento que a su vez se sustenta en el Informe n.° 002718-2021-SGPR-GPP/ONPE, de la Subgerencia de Presupuesto emite opinión en materia presupuestaria, y propone la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 213-2021-EF, hasta por la suma de S/ 8,977.934,00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

En virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta legal y técnicamente autorizar la desagregación de recursos aprobados en el marco del Decreto Supremo N° 213-2021-EF;

De conformidad con los dispositivos legales citados y en uso de las facultades establecidas en el literal g) del artículo 5 y el artículo 13 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE; así como, en el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución Jefatural n.° 063-2014-J/ONPE y sus modificaciones;

Con el visado de la Gerencia General, y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar la desagregación de los recursos al presupuesto del pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales del año fiscal 2021, autorizados por el Decreto Supremo N° 213-2021-EF, hasta por la suma de S/ 8,977.934,00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para financiar los gastos que demande la realización de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021 y las Elecciones Municipales Complementarias de alcalde y regidores en el distrito de Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, a realizarse el domingo 10 de octubre de 2021, incorporándose en la Estructura Funcional Programática conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

01:00 Recursos Ordinarios

SECCIÓN PRIMERA

: Gobierno Central

PLIEGO

032: Oficina Nacional de Procesos Electorales

UNIDAD EJECUTORA

001: Oficina Nacional de Procesos Electorales



PROGRAMA PRESUPUESTAL	0125: Mejora de la Eficiencia de los Procesos Electorales e Incremento de la Participación Política de la Ciudadanía	
PRODUCTO	3000001: Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276: Gestión de Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,579,920
PRODUCTO	3000654: Proceso Electoral Oportuno y Eficiente	
ACTIVIDAD	5005020: Procesos Electorales y Consultas Planificados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		3,570,565
ACTIVIDAD	5005021: Personas Capacitadas en el Proceso Electoral	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		571,578
ACTIVIDAD	5005022: Población Informada sobre el Proceso Electoral	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		386,620
ACTIVIDAD	5005023: Resultados Electorales Procesados, Computados y Gestionados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		2,869,251
TOTAL PLIEGO 032:		8,977,934

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.onpe.gob.pe) en el Portal de Transparencia de la ONPE, y en la





Plataforma Digital del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano
(www.gob.pe/onpe).

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/mbb/pvv

